

TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO

DATOS DEL TESTADOR:

Teléfonos: Casa: _____ Oficina: _____

*ANEXAR: Copia simple de su identificación, copia certificada de sus actas de nacimiento y matrimonio, así como de las actas de nacimiento de sus hijos.

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NACIONALIDAD: _____ LUGAR DE NACIMIENTO: _____		
_____ FECHA DE NACIMIENTO: _____		

OCUPACIÓN: _____

DOMICILIO: _____

NOMBRE DE SU PADRE: _____ **VIVE:** SI () NO ()

Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
------------	------------------	------------------

NOMBRE DE SU MADRE: _____ **VIVE:** SI () NO ()

Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
------------	------------------	------------------

ESTADO CIVIL: () Soltero () Unión Libre () Casado Civilmente
() Divorciado () Viudo

CASADO EN PRIMERAS NUPCIAS: VIVE: SI () NO ()

Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
------------	------------------	------------------

CASADO EN SEGUNDAS NUPCIAS: VIVE: SI () NO ()

Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
------------	------------------	------------------

DESCENDENCIA DEL TESTADOR:

HIJOS DEL PRIMER MATRIMONIO: (nombres y apellidos completos de cada uno, indicando si están vivos o no)

HIJOS DEL SEGUNDO MATRIMONIO: (nombres y apellidos completos de cada uno, indicando si están vivos o no)

OTROS HIJOS RECONOCIDOS POR EL TESTADOR: (nombres y apellidos completos de cada uno, indicando si están vivos o no)

DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS

A.- HEREDEROS: (nombres y apellidos completos de cada uno)

DERECHO ACRECER: Si () No ()

A FALTA DE LOS ANTERIORES:

DERECHO ACRECER: Si () No ()

B.- LEGATARIOS:

1.- OBJETO DEL LEGADO: _____

A FAVOR DE:

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno

A FALTA DE LOS ANTERIORES:

Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
------------	------------------	------------------

Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
------------	------------------	------------------

2.- OBJETO DEL LEGADO: _____

A FAVOR DE:

Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
------------	------------------	------------------

Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
------------	------------------	------------------

A FALTA DE LOS ANTERIORES:

Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
------------	------------------	------------------

Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
------------	------------------	------------------

C.- ALBACEA:

Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
------------	------------------	------------------

A FALTA DEL ANTERIOR:

Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
------------	------------------	------------------

A FALTA DE LOS ANTERIORES:

Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
------------	------------------	------------------

D.- TUTOR: (para hijos menores o declarados en estado de interdicción)

Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
------------	------------------	------------------

A FALTA DEL ANTERIOR:

Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
------------	------------------	------------------

E.- CURADOR: (en caso que nombre tutor, NO PUEDE SER PARIENTE DEL TUTOR)

Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
------------	------------------	------------------

A FALTA DEL ANTERIOR:

Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
------------	------------------	------------------

F.- ¿ES PRIMER TESTAMENTO QUE USTED OTORGA?

SI () NO ()

*EN CASO DE NO SER PRIMER TESTAMENTO TRAER EL ÚLTIMO Y SI SE TRATA DE TESTAMENTO PÚBLICO SIMPLIFICADO TRAER EL INSTRUMENTO EN EL QUE CONSTE.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1.- **HEREDERO:** Es el beneficiario a título universal de los bienes del testador, sin necesidad de especificar los bienes que se le dejan. Pueden ser personas físicas, sociedades, asociaciones, instituciones o el Estado. Se puede designar a uno o varios herederos, señalando la proporción que a cada uno corresponderá de la herencia. Se puede dejar a una persona el usufructo (que es el usar y disfrutar de los bienes y de lo que éstos produzcan) y a otra la propiedad del mismo bien, es decir, que para vender el bien será necesario el consentimiento de ambos. Para el caso de que alguno de los herederos no llegue a serlo (si se muere antes que el testador o si resulta incapaz de heredar o si no acepta la herencia) se puede nombrar a la o las personas que ocuparán su lugar en la sucesión, o bien, establecer entre los herederos designados el derecho de acrecer, es decir, que a falta de alguno de ellos, la parte que a él debió haberle correspondido se repartirá entre los demás herederos.

2.- **LEGATARIO:** Es el o los beneficiario(s) a título particular de alguno o algunos bienes determinados del testador, por lo tanto es indispensable especificar el bien que se le(s) deja; cabe hacer mencionar que el legatario tiene preferencia sobre el heredero, es decir, que primero se paga el legado y después lo restante se entregará a los herederos. Para el caso de que alguno de los legatarios no llegue a serlo (si se muere antes que el testador o si resulta incapaz de heredar o si no acepta la herencia) se puede nombrar a la persona que en sustitución de éste recibirá el legado, o bien, establecer entre los legatarios designados el derecho de acrecer. SE PUEDEN NOMBRAR O NO.

3.- **ALBACEA:** Es la persona que se encargará de inventariar, defender y administrar todos los bienes del testador desde su fallecimiento hasta el momento de entregarlos a los herederos y legatarios. Puede nombrarse a una sola persona para que actúe como albacea o a varias personas para que ejerzan el cargo de manera conjunta, y el nombramiento puede recaer en alguno o algunos de los herederos. Es conveniente que el testador nombre albacea sustituto, para el caso de que el normado en primer lugar no llegue a desempeñar el cargo. Es importante destacar que la función del albacea es temporal; que está obligado a garantizar que desempeñará su cargo con apego a la ley, y que no adquiere derechos sobre los bienes que conforman la herencia, pero tiene derecho a ser retribuido por el ejercicio del cargo.

4.- **TUTOR:** Es el sujeto nombrado por el testador que tiene hijos menores de edad o declarados en estado de interdicción, para que, a falta del propio testador y del otro progenitor de sus hijos, se encargue de cuidarlos, representarlos y administrar sus bienes, mientras llegan a la mayoría de edad o salen de la incapacidad. Puede ser tutor un

familiar o una persona extraña al menor o incapaz. Una misma persona puede ser nombrada como tutor y albacea. Es conveniente que el testador nombre tutor sustituto, para el caso de que el normado en primer lugar no llegue a desempeñar el cargo

5.- **CURADOR:** Es el sujeto encargado de vigilar que el tutor desempeñe correctamente sus funciones. Puede ser curador un familiar o una persona extraña al menor o incapaz, pero **NO PUEDE RECAER EL NOMBRAMIENTO DE CURADOR EN EL TUTOR NI EN ALGÚN PARIENTE DE ÉSTE.** Es conveniente que el testador nombre curador sustituto, para el caso de que el normado en primer lugar no llegue a desempeñar el cargo